



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº 4523

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### COMUNICACION

### PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las secretarías correspondientes informe en el plazo de diez (10) días y acerca del evento deportivo automovilístico denominado TC 2.000, a llevarse a cabo el próximo día 07 de mayo en nuestra ciudad, lo siguiente:

- 1) A cargo de qué ente/s estatal/es o privado/s - sociedad, asociación, empresa, etc. - estará a cargo la realización, fiscalización y sistemas de seguridad para participantes del evento y espectadores, así como las obras necesarias para la concreción del mismo. Se acompañará copia certificada del convenio o acto jurídico administrativo que así lo determine y documental que acredite la/s personería/s que se invoca/n.
- 2) Qué obras –viales, señalización vertical, de seguridad, iluminación, etc.- se realizarán para acondicionar el espacio público afectado al evento, con indicación en forma detallada de cada una de ellas, materiales (calidad y cantidad) y mano de obra privada y/o municipal a utilizar.
- 3) A cuánto asciende el monto total a invertir en la realización de obras para la carrera y complementarias que fueren necesarias.
- 4) En caso de estar a cargo de terceros la realización de las obras, que por este pedido se solicita informe, indicar empresa/s que asumirán los trabajos y la/s forma/s de selección y adjudicación de las mismas. Se acompañará documentación respaldatoria de la contestación a este punto, con indicación



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº 4523

además de la nómina de empleados, seguros y demás documentación concerniente a la registración previsional de los mismos.

- 5) Si la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz invertirá fondos para la realización del evento. En caso afirmativo a cuánto asciende el monto de los mismos, discriminados por obra y con indicación de la partida presupuestaria a la que serán imputados.
- 6) Si la Municipalidad brindará algún otro servicio/s necesario para la realización del evento referido. En caso afirmativo se informará cuáles son y en qué consisten y a cuánto asciende el costo del/los mismo/s.
- 7) Durante cuánto tiempo se verá afectado el tránsito normal de vehículos y peatones en las arterias Juan José Paso, Avenida Circunvalación Mar Argentino y demás afectadas al evento y qué previsiones sobre el tránsito de los mismos se han previsto.
- 8) Qué dependencias (edificios) de organismos oficiales o privados –escuelas, ministerios, establecimientos penitenciarios, clubes- verán afectadas sus tareas habituales y qué previsiones respecto de la seguridad de los mismos –personas y bienes- se tiene previsto tomar. Se deberá indicar el plazo de normalización de las mismas.
- 9) Respecto de los establecimientos educativos afectados por la traza del circuito y dependencias del mismo, si las autoridades del Ministerio de Educación de la Provincia están en conocimiento oficial de la posible alteración del normal dictado de clases. De ser de vuestro conocimiento se indicarán las medidas adoptadas al efecto.
- 10) De las obras de acondicionamiento del circuito y dependencias del mismo se indicará qué organismo oficial o privado de fiscalización de la seguridad deportiva automovilística estará a cargo de la misma.



## Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

# COMUNICACION Nº 4523

- 11) Si se ha previsto que los intervinientes en la carrera, auxiliares y público espectador que asista al circuito estén cubiertos por algún tipo de seguro al respecto. En caso afirmativo se indicará empresa/s aseguradora/s, monto de la cobertura, franquicias si existieran y siniestro o hechos que la misma cubriría.
- 12) Se informará si la Municipalidad, por alguna forma de participación en la organización del evento, tiene previsto la obtención de beneficios económicos, ya sea proveniente de la venta de entradas, derechos de televisión, publicidad, concesión de espacios para venta de comida, bebidas, etc. Se indicará cada rubro previsto con indicación de ingresos.
- 13) Si se ha evaluado el tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual que le pudiera corresponder a la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, como consecuencia de ser parte –en la forma que se hubiere convenido- en la realización de obras y demás cuestiones complementarias o conexas a la carrera que nos ocupa.
- 14) Si en la elaboración o asesoramiento para la suscripción de los actos jurídicos en que intervino el Municipio, han participado los organismos municipales técnicos de control de seguridad y asesoramiento jurídico, y demás que fueren competentes.
- 15) Si se ha previsto, y atento a la gran cantidad de espectadores que se espera concurran al evento, planes alternativos de evacuación ante posibles desbordes, atentados, hechos delictivos, hechos de la naturaleza, etc. en forma



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4523**

individual o en conjunto con los organizadores y/o fuerzas de seguridad de la ciudad.

16) Si se ha previsto un plan de ingreso y egreso, para los vecinos de inmuebles lindantes o afectados por el circuito, destinado al desplazamiento de servicios de emergencia médica, o de servicios de agua, cloacas, energía eléctrica, etc.

17) Si el Municipio, para el evento y días que fueren necesarios, ha dispuesto la afectación de personal de áreas vinculadas con el desarrollo del mismo. En caso afirmativo se indicará cómo se efectuará el pago de las remuneraciones por los servicios extras. De igual manera informará si esos servicios se seguirán prestando con normalidad para el resto de la ciudad.

Para todo lo solicitado en el presente se acompañará documentación respaldatoria de los mismos.

**SALA DE SESIONES, 30 de marzo de 2.006.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**

**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**